

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA, JALISCO.**

En la ciudad de Chapala, Jalisco, se reúne en las instalaciones del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, Jalisco, el Comité de Transparencia integrado por Lic. Alfredo Ramiro Arana Hernández, Director General y del titular del Comité de Transparencia; L.C.P. Arturo Arraiga Ibarra titular del órgano de control interno en calidad de integrante del Comité de Transparencia y Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, Titular de la Unidad de Transparencia en calidad de Secretario Técnico con la finalidad de emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA:**

En términos del artículo 86 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia confirma la siguiente inexistencia:

***“curriculum vitae de los titulares de transparencia de Todos los Sujetos obligados del año 2017”***

Sin embargo por causas inherentes a esta Administración, en los archivos de expedientes laborales de los empleados de la Administración 2015-2018, no versa el curriculum vitae del Titular de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, Jalisco.

Para justificar la inexistencia de la información y que el ciudadano tenga la certeza plena que este Organismo Público Descentralizado no cuenta con ella, se responderán las siguientes:

**PREGUNTAS GUÍA:**

- 1. ¿Qué información en particular es la que no existe?**
- 2. ¿Por qué no existe la información?**

3. **¿Qué gestiones se realizaron para localizar la información?**
4. **¿Qué pruebas tiene el SIMAPA para demostrar la inexistencia de la información?**
- 5.- **¿Es posible generar la información inexistente?**
6. **¿Quién es el responsable de la falta de información?**
7. **¿Qué medidas tomará el SIMAPA para sancionar al responsable de la falta de la información?**

Establecidos los anteriores cuestionamientos, se procede a resolver de manera fundada y motivada cada uno de ellos:

1. **¿Qué información en particular es la que no existe?**

“curriculum vitae de los titulares de transparencia de Todos los Sujetos obligados del año 2017”

- 2.- **¿Por qué no existe la información?**

No fue encontrado dentro del expediente laboral de los empleados de la Administración Municipal 2015-2018.

Esto motivó a que el área Administrativa realizará lo siguiente: 1. Al inicio de la presente Administración se presentó ante el Órgano de Control Interno observaciones para que se iniciara el procedimiento correspondiente, por la falta de la información e información incompleta. Por estas razones al presentarse la solicitud y atenderse por el área Administrativa en su búsqueda electrónica y física se constató que “dentro del expediente del Titular de la Unidad de Transparencia del referido sujeto obligado del año 2017 no existe curriculum vitae” por lo que hacen falta y se encuentra vinculado con la no entrega y/o la falta de complementación de la información por parte de la Administración anterior.

En ese sentido, la inexistencia está sustentada en la falta de entrega de la información y/o información incompleta en los expedientes laborales de los empleados por la Administración municipal anterior (2015-2018).

### 3.- ¿Qué gestiones se realizaron para localizar la información?

La inexistencia se encuentra sustentada en la falta de información en los expedientes laborales de los empleados por la Administración Municipal anterior, sin embargo, estamos conscientes que esto debe probarse, para ello se señalan los siguientes elementos de convicción que lo demuestran:

a) Como parte de las observaciones presentadas por el área Administrativa al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, mediante el cual se demuestra que se manifestó la falta de información, documentación y archivo, por no entregarse en el proceso de entrega recepción. De los anteriores documentos podemos advertir lo siguiente:

**Primero.-** Del Área Administrativa de la Dirección General a si como los Organismos Auxiliares, en la mayoría de los empleados no se poseen curriculum vitae de los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en esta institución, por lo que los expedientes laborales de la mayor parte de los usuarios se encuentran incompletos entre ellos del Titular que nos ocupa.

**Segundo.-** El Área Administrativa realizó acciones que hoy justifican la inexistencia, como las observaciones al Órgano de Control Interno del Municipio de Chapala por la falta de información y documentación incompleta en los expedientes laborales.

**Tercero.-** La inexistencia de la información ahora relacionada se encuentra debidamente vinculada a la falta de complementación de expedientes laborales de los funcionarios públicos por parte de la administración anterior.

**Cuarto.-** Se confirma la inexistencia de "curriculum vitae de los titulares de transparencia de Todos los Sujetos obligados del año 2017"

### 4.- ¿Qué pruebas tiene el SIMAPA para demostrar la inexistencia de la información?



Se realizó la búsqueda en el área Administrativa para localizar la información, documentación y archivo muerto de los expedientes laborales de los ex empleados de la Administración 2015-2018 particularmente en el correspondiente al Titular de Transparencia de este Sujeto Obligado de la Administración 2015-2018, no fue localizado. Cabe mencionar que no hay más diligencias por hacer para localizar la información y documentación pues la misma no fue entregada o al momento de la entrega-recepción se entregó incompleta situación que ha sido debidamente señalada por el área Administrativa del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala.

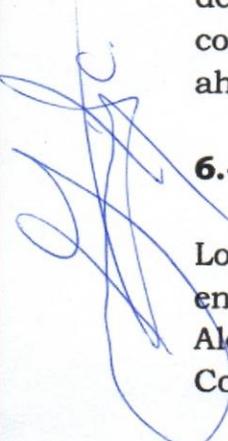
**5.- ¿Es posible generar la información inexistente?**



No es posible generar la información relativa a expedientes laborales de empleados ya que la información debió ser generada por la anterior administración, siendo su obligación recabar, y complementar la información y documentación de todos y cada uno de sus. Hay una imposibilidad material de que en este caso los encargados del Área Administrativa de la actual administración pueda generar la información solicitada, toda vez que la información que contienen el curriculum vitae es meramente personal y actualmente el titular de transparencia del suscrito sujeto obligado dejó de laborar el día 30 de Septiembre del año 2018 por tal razón la responsabilidad de no tenerla es de los ex encargados del Área Administrativa del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala. Ahora bien, el actual encargado del Área Administrativa del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, estaría impedido de emitir algún curriculum vitae del expediente de empleados de la administración 2015-2018. Como consecuencia, hay una imposibilidad material para generar la información que ahora se declara inexistente.



**6.- ¿Quién es el responsable de la falta de la información?**



Los responsables de la falta de información como ha sido observado por el encargado del Área Administrativa del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, actual mediante sus observaciones al Órgano de Control Interno, es el funcionario público de la administración públicas



municipal de 2015-2018 con el cargo de Jefe Administrativo y/o Jefe de Personal ó Encargado de Recursos Humanos, los cuales no integraron debidamente los expedientes laborales de los empleados y que en la entrega recepción, los antes señalados entregaron la información completa. En conclusión se señala como responsables a los funcionarios públicos que hicieron la entrega a la actual Administración, encargados del resguardo, administración y posesión de documentos y expedientes laborales.

**7. ¿Qué medidas tomará el SIMAPA para sancionar al responsable de la falta de la información?**

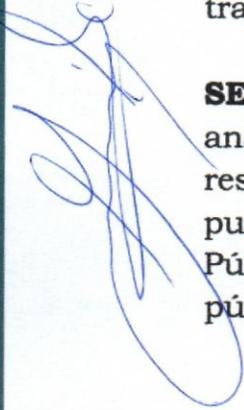


En virtud de que el titular del órgano de control interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, forma parte del Comité de Transparencia y tiene conocimiento de la falta de información pública que ahora resolvemos, se le instruye para que analice el caso concreto y en caso de ser procedente, inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en términos de lo dispuesto por el artículo 86 punto 3 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en contra de los funcionarios públicos que hicieron la entrega a la actual administración, encargados del resguardo, administración y posesión de los expedientes laborales y demás documentos relativos a los ex funcionarios de la Administración 2015-2018.



En este orden lógico de ideas, el Comité de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala, Jalisco;

**RESUELVE:**



**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de “curriculum vitae de los titulares de transparencia de Todos los Sujetos obligados del año 2017”.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular del órgano de control interno para que analice el caso concreto y en caso de ser procedente, inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en términos de lo dispuesto por el artículo 86 punto 3 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en contra de los funcionarios públicos que hicieron la entrega a la actual administración, encargados del



resguardo, administración y posesión de los expedientes laborales y demás documentos relativos a los ex funcionarios de la Administración 2015-2018

**TERCERO.-** Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia, específicamente en el artículo 8 fracción I inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala Jalisco a los 09 nueve días del mes de Junio del año 2020 dos mil veinte.

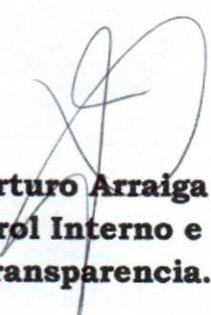


**Lic. Alfredo Ramiro Arana Hernández**  
**Director General y Titular del Comité de Transparencia**

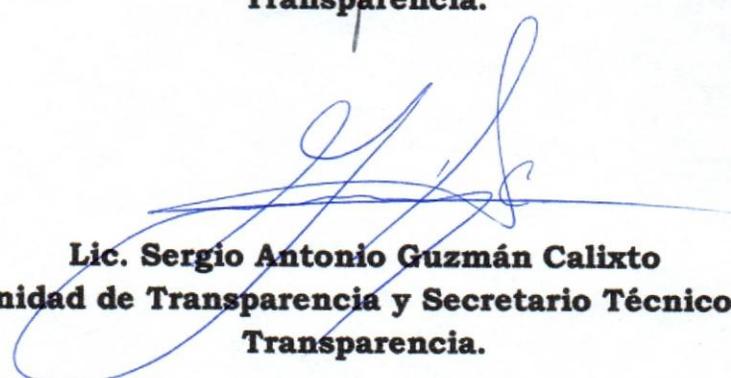


SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**L.C.P. Arturo Arraiga Ibarra**  
**Titular del Órgano de Control Interno e Integrante del Comité de Transparencia.**



**Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.**